



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2023-A-MDP/E.

14 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El informe N° 0018-2023-MDP/SGGARNSP/MDQC-E/C-2023, tramitado con expediente administrativo interno N° 437 de fecha 03 de febrero de 2023, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Públicos, Informe N° 031-2023-MDP/OPP/GSCM, tramitado con expediente administrativo interno N° 867 de fecha 24 de febrero de 2023, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto d la Municipalidad Distrital de Pallpata; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con literal e) del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos y de administración**, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, y;

Que, el Artículo 20 numeral 6 en concordancia con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972, disponen que son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, y;

Que, el artículo 80° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas y otros lugares públicos; 4.1) Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos; 4.2) Promover los residuos de saneamiento urbano y rural, y;

Que, conforme a la Directiva del INVIERTE.PE no son proyectos de inversión las intervenciones que constituyan gastos de operación y mantenimiento, es decir aquellas actividades que garanticen la funcionalidad, productividad y el adecuado servicio a la colectividad. Actualmente el mantenimiento está comprendido dentro del funcionamiento de un proyecto de inversión conforme al marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, si la actividad se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, siendo el caso que deberá prever los créditos presupuestarios necesarios para dicho fin, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto vigente;

Que, la actividad de mantenimiento, podrá ser realizada por la modalidad de administración directa, para cuyos efectos debe considerarse la existencia de recursos necesarios para su ejecución o asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios; esto en aplicación supletoria del numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 0195-88-CG; además deberá demostrarse que el costo total del mantenimiento a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, con Carta N° 001-2023/V.Y.C./CONSULTOR, tramitado con expediente N° 521 de fecha 31-01-2023, el Ing. VIDAL YAPO CANAZA remite la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del sistema de red de agua potable y alcantarillado urbano y rural del Distrito de Pallpata – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco" para su evaluación por el área usuaria;

Que, mediante El informe N° 0018-2023-MDP/SGGARNSP/MDQC-E/C-2023, tramitado con expediente administrativo N° 437 de fecha 03-02-2023, mediante el cual el Sub Gerente de Gestión Ambiental, RRNN Y Servicios públicos, solicita aprobación de ficha técnica denominada: "Mantenimiento del sistema de red de agua potable y alcantarillado urbano y rural del Distrito de Pallpata – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", y; bajo el siguiente detalle:

DETALLE DE PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO TOTAL DE LA FICHA TECNICA DENOMINADA: "Mantenimiento del sistema de red de agua potable y alcantarillado urbano y rural del Distrito de Pallpata – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco",

DESCRIPCION	MONTO S/. 476,510.26
COSTO DIRECTO	398,910.26
GASTOS GENERALES	77,600.00
GASTOS DE SUPERVICION	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	476,510.26

DETALLE DE PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION	334 DIAS CALENDARIO
--------------------	---------------------

Opinando favorablemente para la APROBACIÓN de la misma, cuyo monto total de inversión del mantenimiento es de S/ 476,510.26 (Cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diez con 26/100 soles) y con un plazo de ejecución de 334 DÍAS CALENDARIOS.

Que, mediante informe N° 031-2023-MDP/OPP/GACM, tramitado con expediente administrativo N° 867 de fecha 24 de febrero de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Grover Andrés Cáceres Morales, con el cual da su opinión FAVORABLE y declara PROCEDENTE la aprobación de la ficha de "Mantenimiento del Sistema de Red de Agua Potable y Alcantarillado Urbano y Rural del Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", por un monto hasta de **S/. 470,880.26** (cuatrocientos setenta mil ochocientos ochenta con 26/100 soles).

Estando en los fundamentos expuestos de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ficha técnica denominada: "Mantenimiento del sistema de red de agua potable y alcantarillado urbano y rural del Distrito de Pallpata – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco", y; con la siguiente estructura de presupuesto:

DETALLE DE PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO TOTAL DE LA FICHA TECNICA DENOMINADA: "Mantenimiento del sistema de red de agua potable y alcantarillado urbano y rural del Distrito de Pallpata – Provincia de Espinar – Departamento de Cusco",

DESCRIPCION	MONTO S/. 476,510.26
-------------	----------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



COSTO DIRECTO	398,910.26
GASTOS GENERALES	77,600.00
GASTOS DE SUPERVICION	0.00
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	476,510.26

DETALLE DE PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION	334 DIAS CALENDARIO
--------------------	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente actividad a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, RRNN Y Servicios Públicos, dentro del plazo otorgado y el presupuesto asignado, en observancia de la Resolución de Contraloría 0195-88-CG, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento al Sub Gerente de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Públicos, y demás instancias administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunqula Huanque
Tec. Juan Chullunqula Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

C.c.
Alcalde
GM
SB GA RRNN y SP
Archivo

